



JUVENTUDES
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

BECA EDUCACIÓN SUPERIOR 2025

El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (Juventudes), reafirma su compromiso con el fortalecimiento de las oportunidades para las y los jóvenes guanajuatenses. Con fundamento en las Reglas de Operación del Programa QC3I6I Becas Nuevo Comienzo para el Ejercicio Fiscal 2025, y con el firme propósito de generar condiciones equitativas que promuevan el acceso, permanencia y egreso de los niveles de Técnico Superior Universitario (TSU) y licenciatura, se invita a las y los estudiantes guanajuatenses a participar en esta convocatoria, conforme a las siguientes

BASES

I. Objetivo.

Otorgar apoyo económico a estudiantes guanajuatenses que se encuentren cursando los niveles TSU o Licenciatura en escuelas públicas o privadas con reconocimiento de validez oficial de estudios expedidos por la Secretaría de Educación Pública SEP o de la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato SEG, así como en Universidades Autónomas, preferentemente a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad.

II. Perfil

- a) Ser guanajuatense;
- b) Estar inscrita(o) en nivel TSU o Licenciatura de escuelas públicas o privadas con reconocimiento de validez oficial de estudios expedidos por la Secretaría de Educación Pública SEP o de la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato SEG;
- c) Tener alguna vulnerabilidad, y
- d) Un ingreso mensual per cápita igual o menor a \$4,660.52.



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

III. Documentación

Las personas interesadas, deberán registrarse en el siguiente enlace: [Registro JUVENTUDES](#) y cargar sus documentos en el siguiente orden:

- a) Formato de solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente firmado por la persona solicitante, o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;
- b) Constancia de residencia, en caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente. Este documento aplica únicamente para personas solicitantes no nacidas en el estado de Guanajuato;
- c) Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte o cartilla militar) de la persona que firme la solicitud, podrá ser de la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;
- d) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el ultimo expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidenta de comité de colonos o figura representativa de la colonia o comunidad;
- e) Constancia de estudios o recibo de pago de inscripción, emitido por la institución educativa donde realiza sus estudios. Este requisito aplica únicamente para las personas solicitantes que no aparecen en el Sistema de Control Escolar de la SEG o en la matrícula escolar, cargada por las instituciones educativas participantes en la plataforma definida por JUVENTUDES, y
- f) Comprobantes de ingresos económicos mensuales con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la presentación de la solicitud.



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

Las personas que son sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran, con una antigüedad no mayor a dos meses.

En caso de contar con empleo informal, los ingresos se comprobarán con el formato de manifestación de ingresos, el formato se encuentra disponible al final de la solicitud en línea.

Si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar la información descrita en este inciso.

Todos los documentos de esta fracción deberán subirse al momento de ingresar la solicitud del apoyo con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la elaboración de la solicitud.

IV. Personas con Desventaja Social

Para efectos de la presente convocatoria se entiende por personas con desventaja social aquellas que se mencionan en los puntos siguientes. Las personas que tengan una desventaja social deberán presentar conforme a sus circunstancias la documentación que a continuación se establece.

1. Hijos e hijas de personas fallecidas por causa de la enfermedad COVID-19 dentro del estado de Guanajuato:
 - a. Acta de nacimiento de la persona solicitante, y
 - b. Acta o actas de defunción del padre, la madre o ambos a causa de COVID-19, en la que conste que la defunción ocurrió dentro del estado de Guanajuato.
2. Hijos e hijas de personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del estado de Guanajuato, fallecidas o con incapacidad total permanente como consecuencia del ejercicio de sus funciones:



CONVOCATORIA

- a. Documento que valide el fallecimiento o incapacidad total permanente de la persona servidora pública emitido por la institución donde estaba adscrito y en que se indique que fue en cumplimiento de su deber, y
- b. Acta de nacimiento de la persona solicitante.
3. Personas víctimas o que sean hijas e hijos de personas víctimas del delito canalizadas por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas o por algún otro organismo público o privado:
 - a. Acta de nacimiento de la persona solicitante.
4. Personas con discapacidad permanente:
 - a. Credencial vigente para personas con discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) emitida por el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad o certificado médico emitido por un médico de rehabilitación o participativo.
5. Personas pertenecientes a grupos o comunidades indígenas:
 - a. Constancia emitida por el Departamento para la Equidad Educativa de las Delegaciones Regionales de la SEG o por los organismos públicos y/o privados con los que se llegue a convenir para atender a esta población que avale su condición como persona indígena, este requisito aplica únicamente para las personas solicitantes que no aparecen en el Sistema de Control Escolar de la SEG o en la matrícula escolar, cargada por las instituciones educativas participantes en la plataforma definida por JUVENTUDES.

La documentación deberá ser escaneada y enviada de manera completa y correcta, a través de la plataforma habilitada para la convocatoria, de conformidad a las Reglas de Operación y a lo establecido en la misma; todos los documentos deberán ser escaneados en archivos separados, ser legibles, sin tachaduras o enmendaduras (dichos documentos no deberán exceder más de 1 MB en formato PDF cada uno).



CONVOCATORIA

IV. Características del apoyo.

Las personas beneficiarias serán acreedoras a un apoyo económico correspondiente al año 2025 conforme a:

Pagos	Mes de pago	Monto
Pago 1	MARZO / ABRIL	\$4,500.00
Posterior a tú Renovación		
Pago 2	NOVIEMBRE	\$4,500.00
Total		\$9,000.00

Los beneficiarios que hayan recibido un apoyo durante el primer semestre y continúen estudiando, podrán realizar el trámite de renovación según lo establecido en las convocatorias publicadas por JUVENTUDES, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal. Para poder recibir el pago del segundo semestre (pago 2) la persona beneficiaria deberá realizar con éxito el proceso de renovación de beca y cumplir con los requisitos establecidos.

Para facilitar la operatividad del programa, la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento de JUVENTUDES, podrá realizar los pagos correspondientes a las becas a que se refiere este Programa de la manera indicada en la tabla, o en forma acumulada.

El apoyo se otorgará mediante depósito o transferencia a cuenta bancaria. Para acceder al apoyo de este programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos.

V. Proceso de la convocatoria.

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	24 de febrero.
Cierre de la convocatoria	09 de marzo.
Revisión de expedientes de los participantes por parte de Juventudes	A partir del 17 de marzo.
Publicación de resultados	A partir del 28 de marzo.



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por la persona solicitante, la beca será cancelada aún y cuando ya haya sido asignada. Este hecho se considerará para futuras solicitudes con JUVENTUDES.

El número de becas que se otorguen será con base al número de solicitudes recibidas y el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2025, así como en los resultados emitidos del proceso de selección de las personas beneficiarias al que se sujetarán las personas interesadas.

VI. Vigencia.

El registro en línea de postulantes será habilitado a partir de la publicación de la presente convocatoria del 24 de febrero al 09 de marzo de 2025, en punto de las 23:59 horas.

VII. Restricciones.

- a. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses, o tenga un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- b. Las personas beneficiarias que renuncien al apoyo en cualquiera de las modalidades que incluye este Programa durante el ejercicio fiscal vigente con la finalidad de participar en cualquier convocatoria ofrecida por JUVENTUDES que no sea compatible con este Programa, les será cancelado el apoyo desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiada en dicha convocatoria, el apoyo será pagado a partir de la asignación del nuevo apoyo. En ningún caso procederán pagos retroactivos; y
- c. Durante el tiempo que la persona beneficiaria reciba un apoyo que otorga este Programa, no podrá ser beneficiaria en los siguientes Programas y modalidades que ofrece JUVENTUDES. Beca para Embarazadas y Madres, Servicio Social, del programa Juventudes con Idea la modalidad Evolucionaria y del programa Semilleros de Juventudes en las modalidades Semilleros de



JUVENTUDES

INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

CONVOCATORIA

Investigadores Jóvenes y Personas Investigadores con Estancia Institucional y con el programa Exportación de Talentos.

VIII. Derechos y obligaciones de las beneficiarias

- a. Los derechos de las personas beneficiarias son los establecidos en el artículo 31 de las Reglas de Operación del Programa Becas Nuevo Comienzo para el Ejercicio Fiscal de 2025.
- b. Las obligaciones de las personas beneficiarias se establecen en el artículo 32 de las Reglas de Operación del Programa Becas Nuevo Comienzo para el Ejercicio Fiscal de 2025.

IX. Transitorios.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, la Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento la resolverá en términos de las Reglas de Operación del presente programa.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Para cualquier información sobre el trámite, podrán comunicarse a JUVENTUDES al Tel. (477)7103400 ext. 459 o lada sin costo, (800)8417350. También podrán hacerlo consultando la convocatoria en nuestra página de internet.